



# BANDO

Con el objetivo de paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, se abre el **PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL (PES 2020)**.

## DESTINATARIOS:

- Personas en **riesgo de exclusión social** que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares **que tengan menores o personas dependientes a su cargo**.
- Miembros de unidades familiares **que no hayan tenido durante 2019 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal**.
- Miembros de unidades familiares en las que **convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios** universitarios o ciclos formativos de grado superior.
- **Mujeres en situación de riesgo** o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente **víctimas de violencia de género**.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente punto.
- Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar.

## REQUISITOS EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD:

1. Estar **empadronados** en nuestro municipio, Villanueva del Ariscal, a fecha anterior al 1 de Enero de 2020.
2. Estar en **situación de desempleo**, acreditada con la tarjeta de demanda de empleo (SAE).
3. Pertenecer a una **Unidad Familiar en los siguientes umbrales económicos** referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

- **Unidad Familiar de 1 persona: 806,91 €/mes.**
- **Unidad Familiar de 2 personas: 941,22 €/mes.**
- **Unidad Familiar de 3 ó 4 personas: 1075,68 €/mes.**
- **Unidad Familiar de 5 o más personas: 1344,60 €/mes.**

- A los efectos de este Programa, se entiende por **unidad familiar**:

- Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y si los hubiere:
  - Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
  - Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior. No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente a la fecha de la presentación de la solicitud.

Las **SOLICITUDES** podrán recogerse en el **CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**, sito en la Avda. de Andalucía, s/n en **HORARIO DE 09:00 A 14:00 H desde el martes 12 al jueves 14 de mayo o en la sede electrónica del Ayuntamiento**. Dichas solicitudes se presentarán según el modelo oficial establecido al efecto y deberán ir acompañadas de la documentación preceptiva indicada en la solicitud. Las solicitudes se entregarán en el **CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS** en el mismo horario **desde el lunes 18 al miércoles 20 de mayo o a través de una instancia general en la sede electrónica del Ayuntamiento**. La baremación y valoración de las solicitudes se realizarán por la Comisión de Valoración, comité formado por personal técnico adscrito a los departamentos de Servicios Sociales Comunitarios y del Punto de Igualdad Municipal. Una vez hecha la valoración, se publicarán las listas con las personas seleccionadas en el tablón electrónico [www.villanuevadelariscal.es](http://www.villanuevadelariscal.es).

En Villanueva del Ariscal, a 8 de Mayo de 2020

El Alcalde  
Martín Torres Castro

